



MANUAL DE VISIBILIDAD

FONDO CONJUNTO DE COOPERACIÓN MÉXICO- CHILE

2009

**Manual de Visibilidad para la ejecución de Proyectos del
Fondo Conjunto de Cooperación México- Chile**

ÍNDICE.

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	IMAGEN DEL FONDO	3
III.	HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN	4
	1. Comunicados de Prensa.	4
	2. Ruedas de Prensa.	5
	3. Folletos y Cuadernillos.	6
	4. Sitios Web.	6
	5. Material de papelería.	7
	6. Placas Conmemorativas.	7
	7. Pendones.	7
	8. Artículos de Promoción.	7
	8.1 Informes de Visibilidad	7
	8.2 Fotografías.	8
	8.2.1 Selección de Imágenes.	9
	9. Producciones Audiovisuales.	9
	10.Cláusula de exención de responsabilidad.	10
	11.Descripciones del Fondo Conjunto y Mensajes claves.	10
	11.1. Otros	10
	12.Más información.	11

I. INTRODUCCIÓN

En el marco del Acuerdo de Asociación Estratégica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile, también denominado “AAE”, suscrito el 26 de enero de 2006, se elabora el presente documento que ha sido diseñado con el objeto de fijar las pautas de visibilidad que se deberán adoptar para dar a conocer las actividades e iniciativas de los proyectos que serán financiados en el marco del Fondo Conjunto de Cooperación México-Chile, en adelante el Fondo.

Las instituciones que se harán cargo de la coordinación de los proyectos que conforman el Fondo son las siguientes:

-La Secretaría de Relaciones Exteriores, en adelante “SRE”, en representación de los Estados Unidos Mexicanos.

-La Agencia de Cooperación Internacional, en adelante “AGCI”, en representación del Gobierno de Chile.

Los organismos y/o instituciones públicas de ambos países que estén a cargo de la ejecución de cada proyecto, así como los beneficiarios directos del Fondo, deberán adoptar las pautas contenidas en este instrumento, respetando los requisitos de visibilidad en las acciones financiadas por el Fondo.

Este manual tiene por objeto garantizar que en la presentación de las actividades quede claramente manifiesta la participación de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México (SRE) y de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI), privilegiando así la transparencia de las actividades del Fondo.

Este Manual de Visibilidad ha sido elaborado para orientar a quienes -en el marco de la ejecución de un proyecto, programa o iniciativa financiada por el Fondo- desarrollen distintos tipos de acciones de cooperación. El Manual es de aplicación obligatoria para todas las acciones de difusión y comunicación de parte de las entidades mexicanas y chilenas y no podrá ser obviado ni adecuado, salvo autorización escrita de las Partes.

Las pautas de visibilidad que se señalan en el presente Manual, deben obligatoriamente ser incorporadas y aplicadas en cada una de las actividades, eventos y actos públicos que se ejecuten con ocasión del desarrollo de los proyectos, programas o iniciativas que se financien con recursos del Fondo Conjunto México-Chile; en reuniones, ruedas de prensa, presentaciones, invitaciones, boletines informativos, pancartas, placas conmemorativas y,; así como en todo el material escrito, gráfico de cualquier soporte.

II. IMAGEN DEL FONDO

Las instituciones ejecutoras de proyectos, iniciativas o actividades, tanto en México como en Chile, serán los responsables de dar al proyecto que están desarrollando una adecuada visibilidad y difusión.

Logotipos institucionales

Estos elementos serán de uso común y obligatorio e identificarán a todos los proyectos, iniciativas y actividades financiadas y vinculadas al Fondo Conjunto México-Chile.



Independientemente de la magnitud, el alcance o los objetivos del proyecto, iniciativa o actividad, ambos logotipos deberán ubicarse en un lugar destacado en todos los materiales que se elaboren, cualquiera sea su soporte o formato. Estos deben utilizarse para todas las actividades u otro tipo de acciones de visibilidad del Fondo, ya sea que estén organizadas por parte de las instituciones chilenas o por parte de instituciones mexicanas, no importando el monto que se esté aprobando.

Cuando la actividad o el material deban incluir un integrante del organismo ejecutor, el logotipo del organismo o dependencia no podrá ser de un tamaño superior a los logotipos de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México (SRE) y de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI).

III. HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN

Las personas responsables de las acciones de visibilidad para el Fondo Conjunto – México-Chile, en la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y/o en la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, podrán brindar asesoramiento respecto a cuándo deben utilizarse las diversas herramientas de comunicación que se describen en la presente sección y con qué fines habrán de ser empleadas.

1. Comunicados de Prensa.

El comunicado de prensa es la forma de comunicación escrita que deberá enviarse a los periodistas, y será obligada su publicación al inicio de todos los proyectos, así como al finalizar la ejecución de los mismos. Cuando el organismo ejecutor de la iniciativa sea el promotor del comunicado de prensa, deberá ponerse en contacto con la persona responsable de las acciones de visibilidad del Fondo Conjunto México-Chile, dependiendo del país, antes de enviarlo a los medios, a fin de que ésta conozca y

pueda efectuar las observaciones o correcciones que estime pertinente al texto que se procederá a difundir.

Cuando el organismo encargado del comunicado de prensa sea la SRE o la AGCI, los ejecutores deberán aportar toda la información que estas instituciones les soliciten para que puedan redactarlo.

En los comunicados de prensa debe obligatoriamente incluirse información sobre la finalidad del proyecto, sobre la Asociación México-Chile para este Fondo Conjunto y sobre todo, los resultados alcanzados por el proyecto hasta el momento de la publicación del comunicado.

Asimismo, en los comunicados de prensa deben incorporarse el logotipo institucional del Fondo, indicado en la página 4 del presente Manual.

2. Ruedas de Prensa.

Si se organiza una rueda de prensa, el comunicado deberá mencionar el nombre de la(s) persona(s) del Gobierno de México y/o de Chile que asistirá en representación de cada país.

Asimismo, el encargado de organizar la respectiva rueda de prensa deberá cerciorarse que en las invitaciones que se envíen con tal propósito figure el logotipo del Gobierno de México y el logotipo del Gobierno de Chile, además del logotipo del Fondo, del mismo tamaño y en un lugar destacado respecto al o los logotipos de las instituciones ejecutoras.

En la mesa principal o sector de la rueda de prensa se deberán ubicar las banderas de México y Chile (banderas de mesa o con mástil, según corresponda)

3. Folletos y Cuadernillos

Se podrán publicar folletos y cuadernillos, cuando así se especifique. Previo a su publicación, estos deberán ser remitidos a SRE y a la AGCI, para su aprobación.

Los folletos y cuadernillos deberán incluir información que permita su posterior registro e identificación, lo que incluye el lugar y fecha de su edición.

Siempre que sea posible, los instrumentos de comunicación deberán incluir fotografías que ilustren los momentos más relevantes de las actividades del proyecto específico.

Folletos

Estos son una forma sencilla de informar sobre la finalidad, los progresos o hallazgos de un proyecto inserto en el Fondo Conjunto de Cooperación México-Chile.

En todos los folletos elaborados por los ejecutores, deberán incluirse los siguientes elementos:

- Logotipo del Gobierno de México y el logotipo del Gobierno de Chile, además del logotipo del Fondo México-Chile (página 4, Manual de Visibilidad) y la cláusula de exención de responsabilidad (véase el punto 10).
- Una definición del Fondo Conjunto México - Chile, destacando que el proyecto o actividad se ejecuta con la aportación de ambos gobiernos.
- Detalles sobre el proyecto y el nombre, la dirección postal, el número de teléfono, el número de fax y la dirección de correo electrónico de la persona de contacto.

Cuadernillos

En los casos en que se elabore un cuadernillo informativo sobre un proyecto, iniciativa o actividad, en la página de portada deberán figurar claramente el logotipo del Gobierno de México y el de Chile, además del logotipo del Fondo. En el interior del documento debe colocarse la cláusula de exención de responsabilidad (véase el punto 10) y, como mínimo, los detalles que se han enumerado respecto de los folletos.

4. Sitios Web

Un sitio Web puede ser el instrumento de comunicación más eficaz para los objetivos de determinadas iniciativas. En cuanto a los logotipos de los Gobiernos de México y Chile, como asimismo del Fondo, será deberán aplicar las mismas pautas que se han establecido para los comunicados de prensa.

En la parte inferior de cada página, deberá figurar la mención de “fecha de última actualización”.

La cláusula de exención de responsabilidad que se expone en punto 10, también deberá aparecer en la parte superior de cada página.

A la hora de establecer un sitio Web, será preciso informar de ello a la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y a la AGCI, por parte de Chile, presentándoles previamente a su publicación, los contenidos y diseño, e informándoles la dirección electrónica respectiva. Las partes se informarán de cualquier solicitud que reciban. El sitio Web del proyecto deberá incluir un vínculo o enlace con el sitio Web de SRE: <http://dgctc.sre.gob.mx> y de la AGCI: <http://www.agci.gob.cl>. Los sitios Web pueden utilizarse para publicar versiones electrónicas de documentos impresos. Con esa finalidad deberán publicarse versiones más cortas y fáciles de leer.

Los sitios Web deberán ser lo más claros y sencillos posible.

En todos los sitios Web y documentos de los proyectos financiados por el Fondo Conjunto se hará referencia con claridad al AAE, que faculta la ejecución de los proyectos que se insertan en el Fondo Conjunto México-Chile.

Para los proyectos, programas e iniciativas que no contemplen en su plan de visibilidad la creación de una página o sitio Web, será obligación de la institución ejecutora habilitar en la página principal de su sitio un banner que dirija a la página de la DGCTC - en un lugar destacado de su página institucional - un link mediante el cual dará a conocer la iniciativa que es materia de financiamiento, estando obligado a identificar claramente que aquel se enmarca en el Fondo Conjunto de Cooperación y resaltar los principales hitos de su ejecución. Esta información deberá actualizarse periódicamente, para dar a conocer los avances del proyecto.

5. Material de Papelería

Los ejecutores podrán, para las comunicaciones concernientes a sus proyectos, utilizar el material de papelería habitual de sus instituciones en las cartas o en las cubiertas de fax, pero será preciso que añadan el nombre del proyecto y la frase **«Proyecto financiado por el Fondo Conjunto de Cooperación México – Chile»**.

En el caso de diseñar papelería especial para el proyecto, ésta deberá integrar obligatoriamente el logotipo del Gobierno de México y el logotipo del Gobierno de Chile, así como el logotipo del Fondo (página 4 del Manual de Visibilidad).

6. Placas Conmemorativas

Las placas conmemorativas son una forma eficaz de reconocer la participación del Gobierno de México y del Gobierno de Chile, a través del Fondo Conjunto de Cooperación, en el aporte a la habilitación de estructuras de carácter más permanente.

En la placa deberá figurar la siguiente frase: « [nombre de la estructura] *financiado/a por el Fondo Conjunto de Cooperación –México - Chile*» y en la parte superior, deberán incluirse los logotipos de los Gobiernos de México y de Chile, como asimismo el logotipo del Fondo.

Cuando los ejecutores consideren conveniente incluir en la placa el logotipo de una organización colaboradora, deberán insertarlo en la parte superior de la placa, en medio de los logotipos de los Gobiernos de México y Chile. Si es en México, según el siguiente orden: a la izquierda el logotipo del Gobierno de México y a la derecha el logotipo del Gobierno de Chile; si es en Chile, a la izquierda del Gobierno de Chile y a la derecha el logotipo del Gobierno de México.

7. Pendones

Cuando se especifique en la estrategia de comunicación del proyecto, se elaborarán pendones de plástico (no brillantes) o tela. Los pendones sirven como telón de fondo en ocasiones especiales como inauguraciones, conferencias, seminarios o en stands. El pendón deberá considerar obligatoriamente los logotipos de los Gobiernos de Chile y México, así como la frase: “Fondo Conjunto de Cooperación México-Chile”.

8. Artículos de Promoción

En el caso de que el proyecto prevea artículos de promoción, deberán estar claramente identificados con los logotipos del Gobierno de México y del Gobierno de Chile, así como el logotipo del Fondo.

8.1 Informes de Visibilidad

Los ejecutores están obligados a elaborar informes administrativos para poner al día a la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y a la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, respecto a los progresos y hallazgos registrados en los proyectos que se desarrollan en el marco del Fondo Conjunto de Cooperación. La portada de estos informes deberá seguir el estilo de las instituciones de contraparte de cada país, con el nombre del proyecto y la fecha de emisión del informe. En la contraportada, deberá figurar la cláusula de exención de responsabilidad señalada en el punto 10 de este Manual.

Los informes facilitarán el seguimiento y la evaluación de los proyectos. De esta forma, se mantiene informados a los Gobiernos de México y de Chile sobre los progresos que se vayan produciendo.

Hay tres documentos que abarcan las distintas fases del ciclo de un proyecto:

- Los términos de referencia, en el que se define el plan de operaciones o plan de trabajo del proyecto.
- Los informes por actividad que serán elaborados al término de cada una, en los que se exponen los resultados de la misma y el progreso del proyecto.
- El informe de finalización del proyecto.

Las condiciones que regulan la elaboración de estos informes varían entre los diversos proyectos. Los detalles referentes al contexto, la frecuencia y el procedimiento de remisión, se exponen en las condiciones generales de todos los contratos o convenios respectivos. Los ejecutores deben garantizar que, al menos, una sección de sus informes (de los de actividades y del informe final) contenga una descripción detallada de las actividades de comunicación que se hayan llevado a cabo, así como una evaluación de las mismas (aportando ejemplos concretos) y de su repercusión (ilustrándola con un archivo de recortes de prensa y transcripciones audiovisuales, siempre que sea posible).

Si el informe se va a poner a disposición del público general, en la elaboración de la portada deberá utilizarse la plantilla de presentación de informes.

Podrán colocarse en el sitio Web del Proyecto, o ponerse a disposición del público general, los informes de visibilidad que hayan sido aprobados por la SRE. y/o la AGCI.

8.2 Fotografías

Para documentar los progresos de los proyectos, programas e iniciativas, los ejecutores deberán obligatoriamente contar con un registro de fotografías (con descripción breve y fecha) de los principales eventos, tales como ceremonia de presentación, visitas de trabajo de funcionarios mexicanos y chilenos a los proyectos, y acciones similares.

En la medida de lo posible, deberán insertarse fotografías en las herramientas de comunicación. Las filmaciones y grabaciones en video son también opciones que aportan en materia de visibilidad de las iniciativas que se realizan.

Los ejecutores deberán guiarse por las pautas que se enumeran a continuación a la hora de seleccionar las imágenes con las que se ilustren las actividades de comunicación.

8.2.1 Selección de imágenes

- Se seleccionarán las fotografías que den mejor cuenta de los alcances del proyecto.
- Será preciso asegurarse de que la persona que redacte los textos y la persona que recopile las imágenes, estén de acuerdo en el tipo de fotografías que ilustrarán mejor el proyecto.
- .En las imágenes se reflejarán el espíritu del proyecto o bien personas que hayan participado en su puesta en marcha o que hayan visitado el lugar en el que se lleva a cabo.
- Será imprescindible registrar fotografías «del antes y el después», que documenten la evolución de un proyecto, o las visitas de dignatarios, funcionarios importantes o personalidades. (indicadores de resultados)
- Bajo ninguna circunstancia podrán omitirse las leyendas o pies de foto puesto que el objetivo perseguido es que el lector se informe acerca de lo que en la imagen observa.
- Deberá siempre hacerse mención del nombre de la organización o persona titular de los derechos de autor sobre las fotografías.

Deberá tenerse en cuenta, que las instituciones que representan a cada país, la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y la AGCI de Chile, están autorizadas siempre para utilizar o reproducir las fotografías que se remitan a los archivos mencionados. Si hay reserva, se deberá elaborar una versión pública o testar la información para su publicación. Por lo tanto, este material deberá ser enviado en soporte digital a los encargados de visibilidad de la SRE o la AGCI, según corresponda.

9. Producciones Audiovisuales

Las producciones audiovisuales deberán prepararse tal como se establezca en la estrategia de comunicación del proyecto, iniciativa o actividad de que se trate.

Los ejecutores deberán solicitar a la persona encargada de visibilidad de AGCI en Chile y de la Secretaría de Relaciones Exteriores en México, según el país en que se ejecute la iniciativa, que verifique las leyendas y los títulos de los créditos, así como la revisión de sus contenidos previo a la edición final del producto audiovisual. Estos productos deberán considerar una reseña clara sobre el AAE y el Fondo Conjunto, así como la aparición de una autoridad del Gobierno de Chile y de los Estados Unidos Mexicanos, en tiempos equivalentes, quienes hablarán en representación de cada una de las partes que conforman el Fondo.

En la secuencia de apertura en la que figure el título de la producción, deberá aparecer el logotipo del Gobierno de Chile y el de los Estados Unidos Mexicanos, así como el logotipo del Fondo Conjunto. Al igual que en el caso de las fotografías, los ejecutores deberán asegurarse que se envíen copias de la producción audiovisual en el formato final de distribución y en el formato profesional, a las siguientes personas o entidades:

En Chile: a la Agencia de Cooperación Internacional de Chile - AGCI

En México: a la Secretaría de Relaciones Exteriores de México - SRE.

10. Cláusula de Exención de Responsabilidad

Los Gobiernos de México y de Chile, no serán responsables en ningún caso del contenido de las comunicaciones elaboradas por los ejecutores, por lo que estos habrán de incluir en sus publicaciones la siguiente cláusula de exención de responsabilidad:

«La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de los Gobiernos de México y Chile. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de <nombre del autor, ejecutor > y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista del Gobierno de México ni del Gobierno de Chile, así como tampoco de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México ni de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile ni».

11. Descripciones del Fondo Conjunto y Mensajes claves

Si el ejecutor o ejecutora tiene el propósito de incluir un mensaje clave en las comunicaciones escritas relacionadas con el proyecto en el que esté trabajando (comunicados de prensa, pliegos de datos, publicaciones, sitios Web o materiales electrónicos), deberá utilizar el mensaje clave estándar sobre el Fondo Conjunto Chile-México y, si fuera pertinente, el referente al Acuerdo de Asociación Estratégica, los que deberán ser solicitados a los responsables de visibilidad en la ser y/o la AGCI, según el país en que se ejecute el proyecto, programa o iniciativa.

Mensaje clave:

“El (proyecto, iniciativa o actividad Nombre específico) es financiado por el Fondo Conjunto de Cooperación, fruto del Acuerdo de Asociación Estratégica firmado entre los gobiernos de México y Chile el año 2006”.

«Acuerdo de Asociación Estratégica Chile-México».

«Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México»

11.1 Otros

El ejecutor o ejecutora del proyecto deberá siempre cautelar que en toda entrevista, nota, reportaje o cualquier otra actividad similar con medios de comunicación, en el marco de la difusión del programa o proyecto, se mencione que la iniciativa se ejecuta con el apoyo del Fondo Conjunto de Cooperación y México - Chile, independientemente de cuál sea el porcentaje de financiamiento otorgado por el Fondo.

12. Más Información

Cualquier otro aspecto que sea de interés para el desarrollo de acciones de visibilidad y que no aparezca señalado en el presente Manual, deberá ser obligatoriamente ser consultado a los responsables de visibilidad de la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica de la Secretaría de Relaciones Exteriores en México y de la AGCI en Chile y, según el país en que se desarrolla la iniciativa. En caso de proyectos realizados en terceros países, deberá realizarse la consulta a ambas instituciones.

A los seis meses de la clausura del proyecto, no se podrá incluir ningún logotipo de la SRE o de la AGCI en ninguno de los instrumentos de comunicación que se utilicen en el proyecto, salvo en las placas conmemorativas. Sin embargo, en la misma posición destacada que se hubiera otorgado al logotipo del Fondo Conjunto deberá incluirse la siguiente frase:” La fase inicial (fechas) de este proyecto contó con el apoyo del Fondo Conjunto de Cooperación México-Chile”.

El Manual es de aplicación obligatoria para todas las acciones de difusión y comunicación de parte de las instituciones mexicanas y chilenas.

El presente Manual será entregado al ejecutor o ejecutora de un proyecto, una vez que la iniciativa haya sido aprobada por la Comisión de Cooperación que administra el Fondo Conjunto de Cooperación – México-Chile y por lo mismo, se entenderá conocido por todas las partes que suscriban un Convenio para la realización de un Proyecto, Programa o actividad financiado con recursos del Fondo Conjunto México-Chile.